

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2024**

ASISTENTES

**ALCALDESA: ANTONIA AYUSO
GARCIA**

**OSCAR FERNANDEZ ESTEBAN
RAQUEL GONZALEZ MUÑOZ
JOSE ANGEL ISLA TORRES
INMACULADA FERNANDEZ
CAMACHO
TATIANA MARTIN MUÑOZ
OLGA GALLEGU ROJAS**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a OCHO DE AGOSTO DE 2024, siendo las ONCE HORAS y bajo la Presidencia de la Alcaldesa, ANTONIA AYUSO GARCIA , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales y las señoras Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** del Pleno del Ayuntamiento.

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta, y se comenzó con el estudio del orden del día:

**PRIMERO.- 1)ADJUDICACION
CONTRATO OBRAS
PAVIMENTACION CALLES PIR
2022 2026**

Por indicación de la Alcaldía, el Secretario procede a explicar el desarrollo de la tramitación del expediente para la contratación de las obras de pavimentación de calles incluida en el PIR .

Tras ello, la Alcaldesa viene a proponer al Pleno, la adopción de acuerdo de adjudicación de las referidas obras, considerando que por la aempresa que ha obtenido la mayor puntuación, se ha presentado a la Mesa de contratación

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

la documentación que se le ha requerido, entre ella el justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato.

El Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Pavimentación de calles
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	199.133,04 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	199.133,04 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	240.950,98 €
Código	Nombre
45233252	Trabajos de pavimentación de calles.

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Visto que el 2 de febrero de 2023, se dictó Resolución del DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL por la que se aprobó el Alta en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para el período 2022-2026, de la actuación denominada PAVIMENTACIÓN DE CALLES” en el municipio de Villamanrique de Tajo.

SEGUNDO.-Visto que el Pleno del AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó la Aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la actuación de “PAVIMENTACIÓN DE CALLES”

TERCERO.-Visto que por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, con fecha 16 de febrero de 2024 se emitió informe propuesta favorable a la autorización previa a la contratación conforme al proyecto municipal aprobado y en su caso supervisado por el municipio.

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

CUARTO.-Visto que por Resolución del DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL, de fecha 22 de marzo de 2024, se acordó Autorizar la contratación por parte del ayuntamiento de la actuación denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES" en el AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO, conforme al proyecto aprobado e informado por el órgano municipal competente, incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, por importe de 240.950,98 euros.

QUINTO.-Visto que el Pleno del Ayuntamiento de VILLAMANRIQUE DE TAJO, en la sesión del 13 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para las Obras de Pavimentación de calles, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

TERCERO. *Aprobar el gasto correspondiente por importe de 199.133,04 euros más el 21 % de IVA, con cargo a la partida 153.260001 del vigente presupuesto de 2024.*

CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

QUINTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEXTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

SÉPTIMO. *Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:*

-DAVID MORATE HARO, que actuará como Presidente de la Mesa.

-FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Vocal (Secretario Interventor de la Corporación) que actuará como Secretario de la Mesa.

-RAFAEL URBINA TORRES, Vocal.

-JOSE ANGEL ISLA TORRES, Vocal.

- OSCAR FERNANDEZ ESTEBAN, Vocal

SEXTO.-Visto que el Anuncio de licitación al igual que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04-06-2024.

SEPTIMO.-Visto el contenido del **Acta de la Mesa de contratación de fecha 1 de julio de 2024,** en la que se llevó a cabo la constitución de la misma y la apertura de las ofertas y asimismo, se estimó que por parte del licitador NIF: B64455835 ASFALTOS AUGUSTA, SL, que ofertó un precio de 108.400 euros, frente al importe de 199.133,04 euros del Presupuesto base

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

de licitación, se había podido incurrir en una baja desproporcionada o injustificada y se acordó requerir a dicha Empresa para que pudiera presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones

OCTAVO.-Visto el contenido del **Acta de la Mesa de contratación, de fecha 18 de julio de 2024,** en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

* Con arreglo a lo contemplado en el Informe, y visto el contenido de la Memoria Justificativa de la oferta presentada por ASFALTOS AUGUSTA SL, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión del licitador: NIF: B64455835 ASFALTOS AUGUSTA, SL , por incurrir en Baja desproporcionada no justificada.

* De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los diferentes criterios:

Orden: 1 NIF: A16199374 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 100 Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B28114957 TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 96.4 Total puntuación: 96.4

Orden: 3 NIF: B79032850 ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 95.8 Total puntuación: 95.8

Orden: 4 NIF: B81767246 ASFALTOS VICALVARO S.L. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 87.4 Total puntuación: 87.4

Orden: 5 NIF: B16254237 OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 85.6 Total puntuación: 85.6

Orden: 6 NIF: A28773711 ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 80.2 Total puntuación: 80.2

Orden: 7 NIF: A81940371 Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 79.6 Total puntuación: 79.6

Orden: 8 NIF: A81055279 ECOASFALT, .S.A Total criterios CJV: Total criterios CAF: 78.4 Total puntuación: 78.4

Orden: 9 NIF: A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 61 Total puntuación: 61

Orden: 10 NIF: A19133628 PROPEAL S.A. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 54.4 Total puntuación: 54.4

Con arreglo a la puntuación que antecede, **la Mesa acordó proponer al órgano de contratación, la adjudicación al licitador NIF: A16199374 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A, y requerirle** para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituyera la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y la documentación contemplada en la Cláusula Octava del PCAP relativa a la solvencia técnica, económica y financiera.

NOVENO.-Visto que con fecha 29 y 30 de julio de 2024, por parte de NIF: A16199374 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A, ha presentado la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, presentes en la sesión, acordó:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de las Obras de Pavimentación de calles, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

	ADJUDICATARIO	PRECIO
	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A	CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) y VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (27.300,00 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

SEGUNDO. Con arreglo a la propuesta de la mesa de contratación, excluir al licitador: NIF: B64455835 ASFALTOS AUGUSTA, SL , por incurrir en Baja desproporcionada no justificada.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) y VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (27.300,00 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido .

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Arquitecto municipal.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

OCTAVO. Notificar a VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A , adjudicataria del contrato, la presente Resolución , debiendo ser citada para la firma del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a dicha empresa.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**2) CONVENIO ENTRE CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA
CONCESIÓN DIRECTA DE UNA AYUDA EN ESPECIE DE CANAL DE
ISABEL II POR VALOR DE 3.536.235,38 EUROS PARA LA
RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE
ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO.
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE
ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA,
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO, CANAL DE
ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.**

Vista la documentación remitida por el Director Gerente del Canal de Isabel II, relativa a la ejecución en Villamanrique de Tajo de la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en el marco del Plan Sanea para municipios de menos de 2.500 habitantes, el Pleno del Ayuntamiento de VILLAMANRIQUE DE TAJO, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- La aprobación del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.

Segundo.- La aprobación del CONVENIO ENTRE CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA AYUDA EN ESPECIE DE CANAL DE ISABEL II POR VALOR DE 3.536.235,38 EUROS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de ambos Convenios.

Cuarto.- Remitir Certificación del presente acuerdo al CANAL DE ISABEL II, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once cuarenta y cinco horas del día 8 de agosto de 2024. De todo lo cual doy fe.

El Secretario